

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)</p>	<p align="right">F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Fecha de elaboración: octubre de 2025

CONTRATACIÓN NO PLURALIDAD DE OFERENTES
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2 -4-h) y párrafo 1º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la BPP, el comité asesor y evaluador procede a documentar los estudios previos adelantados para la elaboración de contrato por no pluralidad de oferentes cuyo objeto es **adquisición de doscientos (200) ejemplares del libro "Inventario de lo roto"**.

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. Justificación:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

Igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, **se constituye en una entidad cultural y educativa**, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)</p>	<p align="right">F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Marco Interadministrativo de 2013 con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana que tiene por objeto “Contrato Marco para apoyar la gestión técnica, administrativa logística y financiera del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín acorde con las políticas del servicio bibliotecario, culturales y de lectura generada desde la Secretaría de Cultura Ciudadana” con prórroga y vigencia actual hasta el 14 de enero de 2026. Además, se ampara en la suscripción del contrato interadministrativo No 4600105299 de 2025 con objeto “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y procesos de proyección lectura, bibliotecas y patrimonio.” y que tiene una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2025.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina ha sido, desde su fundación, un símbolo de transformación, memoria y acceso al conocimiento. Como un corazón que palpita con fuerza, la biblioteca irriga nuestras calles, nuestros recuerdos, nuestro presente y, al tiempo, nos descubre el porvenir. La ciudad es impensable sin este lugar de encuentro, discusión y creación.

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)</p>	<p align="right">F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Así mismo a través de nuestro plan estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, se busca preservar, conservar y dinamizar el patrimonio documental y la memoria histórica, promoviendo su organización, digitalización y difusión mediante procesos pedagógicos y la participación comunitaria, para fortalecer la identidad territorial y la apropiación cultural en Medellín y América Latina.

De acuerdo con lo inmediatamente anterior, y en cumplimiento de los fines de la biblioteca pública, según lo establece el artículo 5 de la Ley 1379 de 2010, es necesario promover la circulación del libro y el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento, como se lee a continuación: “Artículo 5° de la Ley 1379 de 2010. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines: 1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. 2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento. 3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento. 4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal. 5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población. 7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”.

De otra parte, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para satisfacer la presente necesidad no existe pluralidad de oferentes, razón por la cual se acude a la causal de contratación directa.

Para el caso puntual se advierte que existe solamente una persona jurídica que puede proveer los bienes a adquirir, por ser titular de los derechos de autor y patrimoniales del Libro “Inventario de lo Roto” la obra la cual se pretenden adquirir bajo la presente contratación, y derechos los cuales se encuentran acreditados según certificación del Presidente Ejecutivo de la Cámara Colombiana del Libro, documentos los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

La necesidad de adquirir estos ejemplares es vital para garantizar que este producto de un proceso interno, que involucra a la comunidad y a los gestores de la entidad, se incorpore a las colecciones bibliográficas de Medellín. Esto permitirá no solo documentar un logro significativo del Sistema de Bibliotecas, sino también poner a disposición del público en general el talento literario de sus propios usuarios, consolidando así el compromiso de la entidad con la creación y la difusión de la cultura escrita.

El Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM) y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín requieren la adquisición de doscientos (200) ejemplares del libro

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)</p>	<p style="text-align: right;">F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

Inventario de lo roto, publicado por la Editorial de la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB).

Esta adquisición se hace necesaria teniendo en cuenta que este libro es el producto final del diplomado “**Curso de Creación Literaria de Medellín**”, una oferta de formación gratuita desarrollada de manera conjunta por el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Universidad Pontificia Bolivariana y el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de Medellín (PCLEO).

El diplomado surgió como resultado de una alianza interinstitucional iniciada en 2022, que ha permitido la ejecución de múltiples acciones colaborativas entre las tres entidades, tales como procesos de formación para los bibliotecarios del Sistema Bibliotecario UPB y participaciones conjuntas en eventos de ciudad como Parada Juvenil de la Lectura 2024 y la Fiesta del Libro y la Cultura 2024.

La primera versión del diplomado se realizó en 2024 como prueba piloto, con 178 aspirantes para 20 cupos, de los cuales 15 participantes culminaron satisfactoriamente el proceso formativo. Debido al éxito de esta experiencia, para 2025 se formalizó la oferta bajo certificación oficial de la UPB.

En el acuerdo interinstitucional se estableció que la Editorial UPB recibiría los trabajos de grado de los participantes, sin compromiso de publicación, como parte del ejercicio pedagógico. Sin embargo, tras la evaluación de los textos finales y evidenciando el alto valor del contenido de estos documentos, digo de ser socializado con la comunidad interesada, la editorial propuso la publicación a 11 de los 18 proyectos entregados, dando origen al libro *Inventario de lo roto*.

Para el año en curso y continuando con la ejecución de esta valiosa alianza interinstitucional, el Curso de Creación Literaria de Medellín 2025 se desarrolló entre el 4 de marzo y el 17 de mayo, con un proceso de convocatoria abierta que recibió más de 400 postulaciones para 20 cupos disponibles. La selección fue realizada por un comité de jurados conformado por gestores de lectura del SBPM y profesionales de la UPB, quienes también acompañaron la asesoría académica de los proyectos de grado.

La formación incluyó 30 sesiones virtuales teórico-prácticas y 6 sesiones presenciales, con una duración total de 100 horas, impartidas por un equipo docente mixto de las tres entidades. El proceso finalizó con un encuentro público de lectura y retroalimentación, en el que los participantes presentaron sus relatos ante jurados y público general.

Por lo anterior, *Inventario de lo roto* representa un logro institucional y pedagógico, al materializar un proceso formativo que impulsa la creación literaria y fortalece las capacidades de los ciudadanos en escritura creativa, lo que constituye un hito dentro del plan estratégico del SBPM y es un aporte valioso para la ciudad.

Esta adquisición no tiene carácter comercial, sino que responde a la necesidad de documentar y difundir los resultados de un proceso educativo, estratégico alineado con la Ruta 4 del Plan Estratégico del SBPM, referida al fortalecimiento de la cultura escrita y la producción literaria local.

Finalmente, se precisa que el libro *Inventario de lo roto* solo puede ser adquirido a través de la Editorial de la Universidad Pontificia Bolivariana, en tanto es el único proveedor que posee los derechos de publicación y distribución de esta obra, así

	ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)	F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02
--	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

como la memoria de construcción. Por su naturaleza única, no existe sustituto ni alternativa equivalente en el mercado.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR - IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: para el cabal cumplimiento del Objeto, el Contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios atendiendo las siguientes especificaciones:

CANTIDAD	BIEN / SERVICIO
200	LIBRO "Inventario de lo roto" ISBN 978-628-500-169-7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESTIMADO
Número de páginas estimadas	98
Formato	12x17
Número de tintas interior	1x1
Número de tintas carátula	4x0
Papel Interior	Polen 80 gr
Papel Carátula	Propalcote 300
Laminado	Mate
Encuadernado	Cosido con Hilo
Acabado	Termosellado

- Entregar los libros de acuerdo con el título y ejemplares contenidos en las especificaciones técnicas anteriormente descritas.
- No se aceptan libros con hojas rasgadas, dobladas, letras repisadas, hojas en blanco y mala paginación.
- No se aceptan libros mal encuadernados por ejemplo (cuadernillos sueltos, hojas desprendidas y encuadernados al revés).

1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES: El servicio que se planea contratar se encuentra en la guía para la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, específicamente en:

Segmento	Familia	Clase
55000000: publicaciones Impresas	55100000: Medios impresos	55101500: Publicaciones impresas
55000000: publicaciones Impresas	55100000: Medios impresos	55101509: Textos educacionales o vacacionales
55000000: publicaciones Impresas	55100000: Medios impresos	55101521: Manuales de propietario o usuario

1.3.1. Contexto Económico:

La industria editorial colombiana es una industria madura, hace parte de las industrias creativas y culturales del país, agrupa alrededor de 600 establecimientos empresariales y genera cerca de 8 mil empleos directos e indirectos. Dentro de las empresas se pueden identificar tres tipos:

Las empresas editoras: son aquellas empresas que únicamente se dedican a la edición de libros, dejando la distribución y comercialización de estos a

comercializadoras y distribuidoras independientes. Debido a que son muy pequeñas y no cuentan con la capacidad para la distribución de sus publicaciones.

Empresas Distribuidoras: son las empresas que se encargan de la comercialización y distribución de las publicaciones de las empresas editoras, en dos modalidades:

Bajo un régimen de exclusividad y b) Mediante la distribución de varias editoriales.

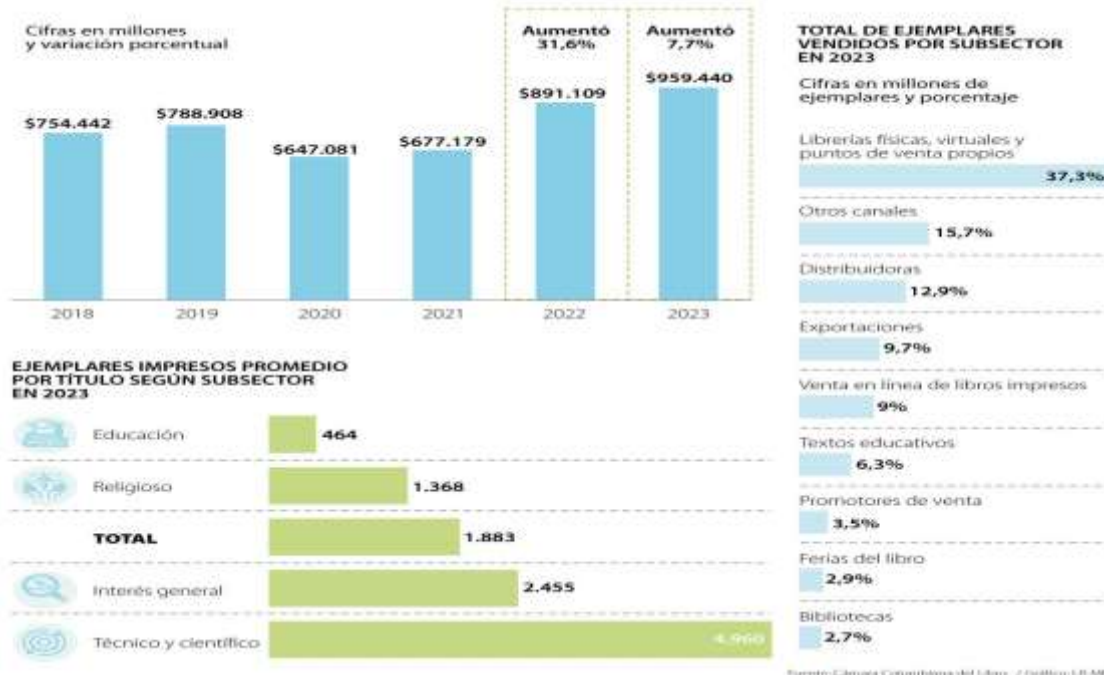
Un gran número de este tipo de empresas distribuye publicaciones nacionales como extranjeras. El mercado está compuesto por pequeñas y grandes distribuidoras, con una gran participación en el mercado, manejando un alto volumen y variedad de publicaciones.

Empresas Editoras Distribuidoras: son las empresas editoras que comercializan sus propias publicaciones. A través de sus departamentos de ventas, estas en algunos casos realizan la comercialización de los ejemplares de otras editoras de carácter nacional como extranjero bajo el régimen de exclusividad.

Este tipo de empresas se caracterizan por: ser de gran tamaño, con un potente departamento de ventas, tener una gran participación en el mercado y una imagen corporativa posicionada a nivel nacional

En el mes de abril del año 2024 La Cámara Colombiana del Libro dio a conocer el documento “Estadísticas del libro en Colombia” donde se detallan los principales indicadores de la industria editorial durante el año 2023.

ASÍ SE HAN COMPORTADO LAS VENTAS DE LA INDUSTRIA EDITORIAL



“Este documento se elabora con información directamente recolectada, procesada y analizada por la Cámara Colombiana del Libro entre editoriales, distribuidores de publicaciones y librerías y se hace con todo el rigor estadístico para que la información aquí contenida sea totalmente confiable.”

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)</p>	<p align="right">F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

<https://camlibro.com.co/wp-content/uploads/2025/07/WEB-EstadisticasLibroCCL2024.pdf>
Último informe– Cámara Colombiana del libro

1.3.2. Contexto Técnico

En el ámbito bibliotecario, la gestión y el acceso a obras literarias son pilares fundamentales. La incorporación de obras con certificado de exclusividad introduce una capa adicional de consideraciones técnicas y estratégicas que impactan significativamente en la operación y el valor de la biblioteca.

Desde una perspectiva técnica, un certificado de exclusividad, en el contexto de derechos de autor, implica que el autor o titular de los derechos ha otorgado a un editor o distribuidor el derecho único de reproducir, distribuir y, en algunos casos, adaptar la obra durante un período específico. Para las bibliotecas, esto se traduce en varios aspectos cruciales; adquisición y acceso, gestión de la Colección, Cumplimiento Legal y Ético.

En conclusión, la presencia de obras literarias con certificado de exclusividad en las bibliotecas introduce una serie de consideraciones técnicas que requieren una planificación cuidadosa en las áreas de adquisición, gestión de colecciones, cumplimiento legal y servicio al usuario. Si bien la exclusividad puede beneficiar a los titulares de los derechos, las bibliotecas deben abogar por modelos de licencia que garanticen un acceso equitativo y asequible a la información para sus comunidades, manteniendo al mismo tiempo el respeto por la propiedad intelectual. La comprensión profunda de las implicaciones técnicas de la exclusividad es fundamental para que las bibliotecas puedan seguir cumpliendo su misión de facilitar el acceso al conocimiento.


1.3.3. Contexto Regulatorio

La Ley 599 de 2000 El artículo 271 del Código Penal: Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos. Incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes quien, salvo las excepciones previstas en la ley, sin autorización previa y expresa del titular de los derechos correspondientes: 1. Por cualquier medio o procedimiento, reproduzca una obra de carácter literario, científico, artístico o cinematográfico, fonograma, videograma, soporte lógico o programa de ordenador, o, quien transporte, almacene, conserve, distribuya, importe, venda, ofrezca, adquiera para la venta o distribución, o suministre a cualquier título dichas reproducciones. 2. Represente, ejecute o exhiba públicamente obras teatrales, musicales, fonogramas, videogramas, obras cinematográficas, o cualquier otra obra de carácter literario o artístico.

Ley 1379 de 2010: tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

Ley 23 de 1982: Derechos de Autor, establece una remuneración por comunicación pública a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras y grabaciones audiovisuales

Ley 1834 de 2017 "por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja". Ley 1835 de 2017 "por la cual se modifica el artículo 98 de la ley 23 de 1982 "sobre derechos

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)	F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

de autor", se establece una remuneración por comunicación pública a los autores de obras cinematográficas o "ley pepe Sánchez"

1.3.4. Análisis de los Oferentes

El servicio que se planea contratar se encuentra en una categoría muy específica dentro del mercado, y **LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** es el único proveedor que cumple con los requisitos establecidos para esta contratación en Colombia, ya que posee los derechos y exclusividad sobre el libro requerido **"INVENTARIO DE LO ROTO"**.

La Universidad Pontificia Bolivariana, es además sello editorial inscrito en la Cámara Colombiana del Libro, por tanto, el libro sale con el sello de dicha editorial.

Si bien en la ciudad y en país existen un alto número de editoriales, la alianza interinstitucional que se ejecuta exitosamente desde el año 2022, como se explicó anteriormente, todo el ejercicio de planeación y ejecución fue un ejercicio conjunto, el resultado de un proceso de ideación, diseño y ejecución entre la Universidad Pontificia Bolivariana, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de Medellín. Como acuerdo realizado en el proceso, la Editorial UPB sería la encargada de la producción editorial de este material. Todo esto, no es posible contratarlo a otra entidad para replicar ni ejecutar este proceso con ninguna otra institución diferente a las mencionada, dado que su concepción, desarrollo académico y resultados derivan de esta alianza específica y no pueden ser separados de ella.

1.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: de conformidad con la Guía elaborada para este tipo de análisis, por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido el servicio a contratar, en oportunidades anteriores.

1.4.1 ADQUISICIONES PREVIAS: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad con igual o similar objeto contractual, y conforme a ello, la BPP no ha realizado la contratación de este servicio, acudiendo a la Contratación directa, por la causal consagrada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo, La Biblioteca Pública Piloto ha adquirido mediante esta modalidad contractual adquisición de bienes y servicios con objeto similares, algunos de ellos se mencionan a continuación:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
2025-0776	Adquisición de ciento diez (110) ejemplares del libro "Vidas e historias cruzadas, Francia – Medellín", cuya divulgación hará parte de las jornadas cívicas de celebración de los 350 años de la ciudad.	23.000.000	2025

1.4.2. CONTRATACIONES PREVIAS: Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad del año 2025 con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad no ha realizado contratos para este tipo de actividades.

1.5. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2025.

1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS: Los servicios se clasifican según el Clasificador de bienes y en servicios de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase
55000000: publicaciones Impresas	55100000: Medios impresos	55101500: Publicaciones impresas

1.7. ACTA COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN: El inicio de la presente contratación y su valor, se recomendaron y aprobaron mediante Acta N°.24 del 11 de septiembre de 2025, correspondiente a sesión del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación - COS, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Adquisición de doscientos (200) ejemplares del libro "Inventario de lo roto".

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta anexa, las demás obligaciones establecidas contractualmente y los requerimientos establecidos en el numeral 1.2. de los estudios previos

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

3.1. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la legalización del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2025.

3.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Siete Millones De Pesos M/L. (\$7.000.000).

3.3. FORMA DE PAGO: Un pago, que será efectuado previa entrega de los 200 ejemplares del "libro Inventario de lo Roto", recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y presentación de la cuenta de cobro con todos los soportes, incluyendo la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con la normativa vigente.

NOTA: La presentación de la factura electrónica deberá ser a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico: 890980150@scol.com.co con la debida transmisión ante la DIAN, y con los respectivos soportes y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato,

<p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)</p>	<p align="right">F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02</p>
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, número de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

3.4. LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN: en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o en el sitio indicado por la supervisión.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: son obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Entregar, mantener y soportar la disponibilidad exclusiva de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.2 del documento de estudios previos.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, conforme a las especificaciones técnicas y la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
3. Garantizar la entrega de los ejemplares adquiridos, de acuerdo con el objeto contractual y las especificaciones técnicas en la propuesta económica, formalizándolos mediante acta de entrega y/o remisiones.
4. Entregar en excelentes condiciones el material bibliográfico contratado, en caso tal que se cuente con deterioro y/o daños al momento de entrega, los libros serán cambiados por el proveedor.
5. Reportar cualquier novedad o anomalía de forma inmediata al Supervisor del contrato y al funcionario encargado del control de ejecución.
6. Dar respuesta a las solicitudes realizadas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
7. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y en la respectiva oferta presentada.

3.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

3. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
4. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
6. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
9. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
10. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
11. Realizar acta de entrega y/o remisiones de entrega que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan. En caso de aplicar.
13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011.*

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS

	ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)	F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02
--	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------


establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se establece la siguiente:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Baja calidad en el servicio	Incumplimiento o del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
3	Específico	Externo	Ejecución	Alza en la Tasa real de cambio del dólar	Desequilibrio económico en el contratista	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
4	General	Interno	Contratación y ejecución	Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	Problemas legales para el contratista	1	5	6	Riesgo medio	Contratista-supervisor del proceso

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			Cómo	Cuándo
3	Garantizar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales	1	2	3	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Solicitar certificado de pazo y salvo	Período vigencia contrato
4	Revisión de documentación entregada por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Durante la semana de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Seguimiento del plan de trabajo entregado por el contratista	En el tiempo de la ejecución del contrato

5. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado mediante Resolución N° 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)	F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	\$ 7,000,000

6. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, el profesional del área de presupuesto certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.03.02 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2 del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de Siete millones de pesos m.l. (\$7.000.000).

CDP # 693 (10/10/25)

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.04.03.02 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	\$ 7.000.000

7. ASPECTOS JURÍDICOS

7.1. Identificación del contrato a celebrar:

En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se utilizara la modalidad de Contratación Directa para el presente proceso de selección.

7.2. Fundamentos jurídicos del proceso de selección: contratación directa: por la causal de no pluralidad de oferentes:

De conformidad con el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se prevé como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Igualmente, en desarrollo de la causal de contratación aludida, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio”, y que en este caso lo es la **“Universidad Pontifica Bolivariana”** por ser la titular de los derechos patrimoniales y de autor, y de los de uso de los libros que se van a adquirir bajo el presente contrato, tal y como se indicó en el numeral 1.1. del presente documento.

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS (Contratación No pluralidad de oferentes)</p>	<p align="right">F-GJ-50 Versión: 01 Fecha: 2025/07/02</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

En este punto es importante resaltar que, la **Biblioteca Pública Piloto**, como entidad cultural y educativa de carácter público, requiere de un contratista que ofrezca oportunidades de educación, información y entretenimiento, promoviendo así el desarrollo de actividades culturales, comunitarias y que incentive a la lectura.

Por lo anterior, resulta importante destacar que la **“Universidad Pontificia Bolivariana”** es la titular de los derechos patrimoniales y de autor del libro: Inventario de lo roto, el cual se va adquirir para fortalecer y garantizar que este producto de un proceso interno, que involucra a la comunidad y a los gestores de la entidad, se incorpore a las colecciones bibliográficas de Medellín. Esto permitirá no solo documentar un logro significativo del Sistema de Bibliotecas, sino también poner a disposición del público en general el talento literario de sus propios usuarios, consolidando así el compromiso de la entidad con la creación y la difusión de la cultura escrita.

7.3. Garantías (estudio de riesgos):

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Artículo 4º, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2, parte 2, Título 1, Sección 3 - Garantías, del Decreto 1082 de 2015.

Del análisis de las condiciones bajo las cuales se ejecutará este Contrato, su cuantía, objeto y forma de pago, debe solicitarse la garantía relacionada a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X
Deficiente calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X

OTRAS GARANTÍAS INHERENTES AL CONTRATO:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

COMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o supervisión del contrato.

7.4. Garantías (estudio de riesgos):

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

8. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el DUR 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, que en todo caso se reserva la potestad de sustituirlo en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión y del estado integral de ejecución contractual.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede iniciarse esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

El Comité que participa y respalda el presente proceso contractual está compuesto por:

- **Rol Técnico:** Kelly Higinio – Juan Fernando Sosa
- **Rol Jurídico** **Luis Danilo Jaramillo Valencia.**
- **Rol Financiero:** Héctor Urrego Pérez – subdirector Administrativo y Financiero
- **Rol Presupuestal:** Luz Carime Claros Rodríguez – Profesional Universitaria de Presupuesto.

Esteban Giraldo González

Director General

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	CERTIFICACION PRESUPUESTO
 Kelly Johanna Higinio Contratista Técnica del Proceso  Juan Fernando Sosa Contratista Apoyo Procesos técnicos	 Luis Danilo Jaramillo Gestión Jurídica	 Héctor Urrego Subdirector Administrativo y Financiero	 Luz Carime Claros Profesional Presupuesto Subdirección Administrativa y Financiera